

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de agosto de 2022.

Informo a la señora jueza, que se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en este proceso ejecutivo laboral incoado por el señor Pedro Flórez en contra de Colpensiones.

De igual manera, se informa que en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se evidencia a la fecha, que existe título judicial por la suma de \$105.000.00.

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' page on the Banco Agrario de Colombia website. The page header includes the bank's name and a navigation menu. The main content area contains a form for selecting a consultation type and entering identification details. Below the form, there is a 'Datos del Demandante' section and a table of titles.

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento: CEDULA
Digite el número de identificación del demandante: 11299994

¿Consultar dependencia subordinada?
 SI No

Elija el estado: SELECCIONE...
 Elija la fecha inicial: Elija la fecha Final:

Datos del Demandante

Tipo identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número identificación	11299994
Nombre	PEDRO	Apellido	FLOREZ

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	454130000022934	9003360047	COLPENSTIONES	COLPENSTIONES	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2022	NO APLICA	\$ 105.000,00

Total Valor \$ 105.000,00

A Despacho del señor Juez,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

**Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00341 00**

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO

La parte demandante presentó liquidación de crédito actualizada con fecha 28 de julio de 2022 dentro del presente proceso, por lo que se pasará a determinar si es viable proceder a aprobarla.

Revisado el expediente, se observa que dicho extremo de la Litis presentó memorial a través del cual, solicitó, en primer lugar, que se continuará con la ejecución por el valor de la reliquidación de la indemnización sustitutiva y por las costas generadas en el proceso ordinario.

Seguidamente, informa que la parte pasiva cumplió con el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva mediante Resolución SUB 289962 de 2021.

De otro lado, se advierte que Colpensiones consignó a órdenes del esta sede, depósito judicial por la suma de \$105.000,00 que corresponde al monto de las citadas costas del proceso.

Ambas situaciones se avizoran en el expediente y en la página de depósitos judiciales del banco agrario, por lo que se hace necesario proceder a aprobar la liquidación del crédito, dado que a la fecha, la totalidad de la obligación objeto de la orden de apremio se encuentra totalmente saldada.

En consecuencia, siendo correcta la liquidación realizada en los términos anteriores, es procedente su aprobación de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante con fecha 28 de julio de 2022, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Aprobar de oficio la liquidación del crédito en la forma indicada en la parte motiva del presente auto, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 de Código General del Proceso.

TERCERO: Ordenar el pago del título judicial N° 454130000022934 por valor de \$105.000, a favor de la parte ejecutante, una vez ejecutoriada la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza', written in a cursive style.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA